

✓ 1

En la Villa de Pozo-Hondo, (Albacete) y ante el domicilio de la Unión General de Trabajadores, se reunieron los compañeros que a continuación se expresan para reorganizar la Directiva del Partido Socialista que són:

- PRESIDENTE: Pedro Saez García.-
- VICE-PRESIDENTE: José Saez Garcia.-
- SECRETARIO: Nicasio Sánchez ^{García} García.-
- VICE-SECRETARIO: Juan Antonio González Diaz.-
- CONTADOR: José M^a Tárraga Garijo.-
- CAJERO : Antonio Sánchez García.-
- VOCAL 1º: José Saez Garcia.-
- " 2º: Abel Garcia.-
- " 3º: Jorgue Saez Morcillo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidos del día veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y siete de lo que como secretario de actas certifico:.-

El Secretario
Nicasio Sánchez

El Presidente Vicepresidente
Pedro Saez José Saez

AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA DE Revolución

REG L A M E N T O.

Art. 1º. Se constituye una Agrupación Socialista Obrera Revolución con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.

Art. 2º. Esta Agrupación realizará su objeto por la práctica de los derechos consignados en la constitución del Estado.

Art. 3º. Para formar parte de ésta Agrupación, es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero, y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4º. Se estiman necesarias la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.

Art. 5º. El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6º. El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado al descubierto.

Art. 7º; El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendiente, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8º. Todos los afiliados excepto los parados y enfermos pagarán mensualmente la cuota de 1.000pt para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida se habrá una suscripción permanente dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por éste concepto.

Art. 9º. La forma que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados 1º los que viertan únicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error. 2º Los que falten a la solidaridad obrera. 3º Los que obedeciendo un fin calumnioso, acusen a otros afiliados.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto esta como el Comité, facilitaran al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de reacer al fallo de la misma,

Art. 12; Se faan dados de baja. 1º los que no cumplan o acaten los acuerdos del Partido y los que tome la Agrupación. 2º. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses, ecepto los parados o enfermos.

Art. 13. La Agrupación celebrará Juntas generales ordinarias, cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa, no tienen más caracter que el de las proposiciones que se hace el Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más lo que la haya moti-

vado.

Art. 14. Habrá un Comité, revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un vicepresidente, un secretario encargado de la correspondencia un vice-secretario que redactará las actas de las reuniones, un tesorero un contador y tres vocales. 3

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y las generales del Partido, resolver todos aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la Agrupación y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero de cada año.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un Presidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovado a la vez que éste. Para el orden de discusión seguirán las prácticas más usuales y democráticas.

Mientras la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podrán desempeñar las funciones de la junta de discusión un individuo del Comité.

Art. 16. También habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o proposición firmada por la cuarta parte de los socios, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Art. 18. Tanto las Juntas generales como las que celebre el Comité se celebrarán con el número que asistan quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido y si fuera posible otro de la presente, y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. 20. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido Socialista Obrero Español.

Art. 22. Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientras haya diez compañeros que quieran seguir perteneciendo a ella.

Esta Agrupación Socialista Obrera tiene su domicilio en Poros honda provincia de Albacete en la calle de Plaza Mayor

NUM 5.

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

El Presidente	Vicepresidente	Secretario
<u>Pedro Sanchez</u>	<u>José Sáez</u>	<u>Nicario Sanchez</u>



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

Barcelona, 7 de febrero de 1938.

A la Agrupación Socialista. P O Z O - H O D O (ALBACETE)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

Pedro

1

Agrupación Socialista de Purohondo (Albacete)

para
Partido Socialista Obrero Español Catorce de Abril 413 Barcelona
11 Junio 1978

Estimados camaradas: hace tiempo escribi a esa para que mandaran unos Carnets, y contestaron que esta agrupación no estaba dada de alta en el Partido, y que teníamos que mandar Acta de Constitución, reglamento y lista nominal de afiliados, al recibir esto escribi a La Federación P. de A. S. de Albacete, y contestaron, y contestaron diciendo que les extrañaba mucho, y que nos dirijéramos nuevamente que todo estaba en condiciones.

Por lo tanto espero Remitan a Recumbolo 20 Carnets

Sin otro particular dedamos vuestros y del
socialismo.

El Secretario

Nicasio Sanchez

Se remitiran los Carnets a 1PB tan pronto podamos a Recumbolo

L.G.

21 junio de 1.938.

A la Agrupación Socialista.

POZO HONDO (A L B A C E T E)
=====

Estimados camaradas:

Contestamos a vuestro comunicado de fecha 11 del actual para manifestaros que tan pronto como sea posible se os enviarán los 20 carnets que nos pedís a reembolso, cuyo precio será de 1.00 peseta por carnet.

Cordialmente vuestros y del Socialismo.

Por la C. E.

Secretario